

PL 512

sobre 171

vence 5/7/22



Usuario: WMENDOZA

Despacho Presidencial

Area de Asesoría al Gobierno y Trabajo Documental

10/06/22 - 11:56:23

Registro: 22-0014957

Clave: 9437

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VILLA RICA-PUERTO

BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA,

EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO



Artículo 1. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Se declara de necesidad pública y preferente interés nacional el proyecto de Mejoramiento y la Rehabilitación de la Carretera Villa Rica-Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, en el Departamento de Pasco.



Artículo 2. Prioridad de las entidades ejecutivas pertinentes

Las entidades ejecutivas pertinentes priorizarán y dispondrán la ejecución del referido proyecto, hasta su culminación y uso beneficioso.



Artículo 3. Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En la implementación de lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), y su reglamento, en caso de ser aplicable.

Artículo 4. Aplicación del derecho a la consulta previa

En la implementación de lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar el derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios, así como observar lo dispuesto en la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en caso corresponda.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós.



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA